

4501

DECRETO N°

TEMUCO, 13 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto emitido el 18 de Junio de 2012.
- 3.- Certificado de defunción
- 4.- El informe socioeconómico realizado a la señora Emiliana Durah Barría, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Déjese sin efecto la autorización N° 382-081, del Bandejón N° 2 puesto N°113 de la Feria Pinto, caducándose el permiso municipal de Don **EDINSON DEL CARMEN BONILLA LEON**, RUT, por transferencia a su hija.

DECRETO

- 1.- Asígnese el puesto N°113 del Bandejón N° 2 de la Feria Pinto, **ALICE NAYADETH BONILLA CANIUPAN**, RUT, domiciliada en calle de la comuna de Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de frutas y verduras.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derecho de Feria Libre.
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/meb
CC Dideco (Adm. Feria Pinto)
Departamento de Rentas y Patentes
Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



806287